



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemés

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemés - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algesesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

Visto que de acuerdo con el que establece la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 22.2. a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los plazos de los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Considerando, que estas subvenciones vienen establecidas en la Base de Ejecución trigésimo cuarta del presupuesto del 2020

La regidora suscribiente eleva a la Alcaldía, la siguiente

PROPUESTA De ACUERDO:

Primero. Otorgar una ayuda económica y a probarlos convenios marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Algemés y la siguiente asociación, para el fomento de la igualdad , que se adjunta como anexo a este acuerdo.

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN	Primero 50%
Asociación de Mujeres Feministas de Algemés. El Enjambre C/ Rey En Jaume 30. CIF: G 98909385 Algemés	2000 €	1000 €

Segundo. Avanzar un 50% de la subvención y abonarlo en la cuenta bancaria designada por la asociación.

Tercero. Las asociaciones presentarán en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo, la siguiente documentación : Declaración de responsable, hoja de mantenimiento de terceros y programa de actividades.

Cuarto. Facultar la alcaldesa, tan ampliamente como el derecho procede para la firma de los diferentes convenios.

Quinto. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de aquellos no supere el total del presupuesto de los gastos de la asociación. Con cuyo objeto, el Ayuntamiento será informado por la asociación de su recepción, indicando los conceptos y la cuantía. De lo contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos de la asociación superará el de los gastos, el Ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia fuera 0€. En caso de que la asociación hubiera percibido la ayuda, se instará a este porque proceda al reintegro de la diferencia.



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

Sexto. Para el pago de las ayudas, los beneficiarios tendrán que remitir cuenta justificativa en la cual se tiene que incluir las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada una de los gastos, y su presentación se hará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y, en todo caso, antes del 1 de diciembre de 2020.

Será subvencionable todo gasto directamente relacionado con la actividad de la asociación, pero en ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de celebraciones gastronómicas (almuerzos, comidas, cenas...).

Séptimo. Los gastos se acreditarán mediante facturas y resto de documentos de valor probatorio. La justificación la realizará la entidad preceptora ante la Concejalía delegada, conforme a la base 29.3.5 de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Octavo. En todo el material de difusión de la asociación tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemesí, en calidad de institución colaboradora con la entidad

Noveno. Que se notifique el presente acuerdo al Departamento de Intervención e individualmente a los interesados a los efectos oportunos.

La regidora de Igualdad, Fina Machí Llopis. Algemesí, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente. código de verificación al margen

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO De ALGEMESÍ Y la ASOCIACIÓN DE MUJERES FEMINISTAS De ALGEMESÍ EI ENJAMBRE PARA el FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GENERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA.

Algemesí, Julio de 2020

INTERVIENEN

De una parte, Marta Trenzano Rubio, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Algemesí, actuando en representación de este, asistido por Juan Orquín Serrano, Secretario del Ayuntamiento, quien interviene al solo efecto de otorgar fe pública del acto.

De otra parte, Roser Vidal Sanchez Presidenta de la Asociación El enjambre, actuando en nombre y representación de este.

Dichas partes, después de quedar reconocida su suficiente capacidad para actuar



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

EXPONEN

Primero. El Ayuntamiento de Algemesí, como entidad local, tiene reconocidas competencias en materia de igualdad dado que la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en el artículo 33.3.k) atribuye a los municipios competencia propia en materia de «prestación de los servicios sociales, promoción, reinserción social y promoción de políticas que permiten avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres» y la legislación sectorial aplicable.

Segundo. La Asociación de mujeres feministas de Algemesí El Enjambre es una entidad

Social que de acuerdo con sus Estatutos, pretende la promoción de la Igualdad de Género y la prevención de la violencia machista,

De acuerdo con el que se ha indicado ambas partes tienen a bien establecer el presente Convenio de colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración para el fomento de la Igualdad y la prevención de la violencia machista, en cuanto que ambas entidades pretenden el desarrollo de estos ámbitos dentro de sus respectivos campos de actuación.

Este convenio no está sujeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con su arte. 6.2.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio se establece desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO De ALGEMESI

1. Apoyar al fomento de la igualdad de Género y la prevención de la violencia machista que lleva a cabo la asociación el Enjambre d'Algemesí, realizando una aportación económica en forma de subvención en estos términos:

Año 2020	
Aportación:	2000 €

CUARTA. OBLIGACIONES DE La ASOCIACIÓN DE MUJERES FEMINISTAS De ALGEMESÍ EI ENJAMBRE.

1. Realizar un programa de promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia machista consensuado con el ayuntamiento.



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

2. En todo el material de difusión de la asociación tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemesí, en calidad de institución colaboradora.

QUINTA. PLAZOS Y CONDICIONES

El Ayuntamiento establecerá los mecanismos adecuados para abonar el más bien posible el 50% de la aportación correspondiente al presente convenio.

El 50% restante se abonará, contra presentación de la documentación justificativa oportuna.

La presente subvención se otorga con la condición que la asociación cumpla las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta, en caso contrario podrá ser objeto de revisión a la baja.

Y en prueba en conformidad con el texto del presente Convenio se firma este por ambas partes, en el lugar y fecha inicialmente mencionados.

El Alcaldesa-Presidenta

En representación de la asociación

Marta Trezano Rubio

Roser Vidal Sánchez

El Secretario General

Juan Orquín Serrano